MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Canete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°125-2024-AL-MPC**

Cañete, 01 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Mediante **OFICIO. N°011-2024-DIEP. – 20167–PNC/UGEL–08-C** recepcionado de fecha 31 de enero del 2024, presentado por la **Dra. ZOILA ZULEMA CHAPARRO ORTEGA**, en calidad de Sub Directora de la I.E.P N°20167- "Manuel Gonzales Prada"- Pueblo Nuevo de Conta, quien solicita apoyo económico para el pintado de las aulas del Nivel Primaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **OFICIO. N°011-2024-DIEP. – 20167–PNC/UGEL–08-C** recepcionado de fecha 31 de enero del 2024, presentado por la Dra. ZOILA ZULEMA CHAPARRO ORTEGA, en calidad de Sub Directora de la I.E.P N°20167- "Manuel Gonzales Prada"- Pueblo Nuevo de Conta, quien solicita apoyo económico para el pintado de las aulas del Nivel Primaria;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°002-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 21 de febrero del 2024, el (E) Sub Gerencia de La Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, concluye lo siguiente: 1. Que resulta por FACTIBLE la solicitud de la administrada, respecto al apoyo dinerario por el monto de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N°117-2024-GDSYH-MPC** de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de s/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la Dra. ZOILA ZULEMA CHAPARRO ORTEGA, en calidad de Sub Directora de la I.E.P N°20167- "Manuel Gonzales Prada" para el pintado de las aulas del Nivel Primaria, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500.00 soles.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 129-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°199-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.1, 500.00 (MIL QUINIENTOS SOLES), presentado por Doña ZOILA ZULEMA CHAPARRO ORTEGA, en calidad de Sub Directora de la I.E.P N°20167 "Manuel Gonzales Prada", para costear el pintado de las aulas del nivel primaria, siendo importante la condición de contar con aulas adecuadas y apropiadas para el buen inicio del año escolar;

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Canete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*



Que, mediante **MEMORANDUM N°0460-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.1, 500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, presentado por **Doña. ZOILA ZULEMA CHAPARRO ORTEGA** en calidad de Sub Directora de la I.E.P N°20167 "Manuel Gonzales Prada", para costear el pintado de las aulas del nivel primaria, siendo importante la condición de contar con aulas adecuadas y apropiadas para el buen inicio del año escolar; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°